REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

01237

RESOLUCION No. 87-2-2-1-

18

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada, en su Resolución No. ADM-87-053 del 6 de abril de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 15 de enero de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Negatto, la escritura pública de constitución de CONSTRUCTORA MYKONOS CONMIKOL C. LTDA.

Que el abogado Julián Fajardo Aguilar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. J-1218 del 13 de marzo de 1987;

Que el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 87.494.IL del 8 de abril de 1987;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-IL-87-218 del 5 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de CONSTRUCTORA MYKONOS CONMIKOL C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil 29 MAYO 1987 de 198
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 87-2-2-1- 01237
Compañía; CONSTRUCTORA MYKONOS COMIKOL C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 07 MAYO 1987

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL1
WM/adom
BL:AJ

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.735 a 10.736, número 875 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el - número 6.026 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

El Registrador Mercantil del Cantón, Certifica: Que la razón contenida en la presente Resolución es igual a su original.- Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos ochenta i siete.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO HECTOR [illegible] ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil